



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-187-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jueves 13 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2022-120971028- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO - UNIVERSIDAD DE PALERMO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 02 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-120971028-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 67/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley aludida, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD DE PALERMO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DISEÑO a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-88950194-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD DE PALERMO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento del compromiso asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 588 del 8 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.13 18:23:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Los ingresantes deberán ser egresados de carreras universitarias de grado de Diseño, Arquitectura, Artes, Publicidad, Comunicaciones audiovisuales o disciplinas afines, de cuatro o más años de duración, aprobada en universidades argentinas o extranjeras reconocidas como tal por sus autoridades educativas, y si correspondiera, acreditada por las agencias de evaluación de su país.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

<b>CURSOS</b>					
1	DISEÑO I	Semestral	51	A Distancia	
2	DISEÑO II	Semestral	51	A Distancia	
3	DISEÑO III	Semestral	51	A Distancia	
4	DISEÑO IV	Semestral	51	A Distancia	
5	DISEÑO, COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN I	Semestral	51	A Distancia	
6	DISEÑO, COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN II	Semestral	51	A Distancia	
7	DISEÑO, COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN III	Semestral	51	A Distancia	
8	DISEÑO, COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN IV	Semestral	51	A Distancia	
9	SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Semestral	51	A Distancia	
10	SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Semestral	51	A Distancia	
11	INVESTIGACIÓN EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN I	Semestral	51	A Distancia	
12	INVESTIGACIÓN EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN II	Semestral	51	A Distancia	

<b>TESIS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PREPARATORIAS A LA TESIS</b>					
13	TUTORIAS PRELIMINARES: SIETE REUNIONES de 1 HORA	Semestral	7	A Distancia	
14	TUTORÍAS: OCHO REUNIONES DE 3 HORAS	Semestral	24	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	INVESTIGACIÓN Y TUTORÍA PARA LA TESIS EN LA UNIVERSIDAD	---	160	A Distancia	

**OTROS REQUISITOS**

TESIS	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 803 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-88950194-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**Referencia:** ANEXO - EX-2022-120971028-APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.20 15:13:20 -03:00

LORELEY CEJKO  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación